

documentos sometidos a la aprobación de la Junta, así como solicitar su entrega o envío gratuito.

Huelva, 5 de septiembre de 2008.—La Presidenta del Consejo de Administración, Francisca Quintero Aguilár.—53.730.

### **CESAFAER, S. L.**

En el procedimiento de ejecución número 13/08 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Cesafer, S.L., se ha dictado auto con fecha 10 de julio de 2008, por el que se declara la insolvencia de Cesafer, S.L., por importe de 695,50 euros.

Gijón, 9 de septiembre de 2008.—Secretaría Judicial, doña Carmen Villar Sevillano.—53.814.

### **CHUSCOMAR, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **NUJOR, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades «Chuscomar, S.L.» (Sociedad Absorbente) y «Nujor, S.L.» (Sociedad Absorbida). Celebradas en todos los casos el día 1 de septiembre de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, integrando el patrimonio de la sociedad absorbida, respetando el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas y resultando la liquidación sin disolución de la sociedad absorbida mediante el traspaso de todo su patrimonio por sucesión universal a la sociedad absorbente, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Asimismo, se aprueba como balance de fusión, el realizado con fecha 1 de junio de 2008. Igualmente se aprobó que la fusión tenga efectos contables y fiscales desde el día 1 de junio de 2008. De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo y de los balances de fusión en los términos regulados en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cangas, 1 de septiembre de 2008.—El Administrador solidario de «Chuscomar, S.L.», José Ramón Iglesias Lodeiro.—El Administrador solidario de «Nujor, S.L.», Alfonso Iglesias Lodeiro.—53.860. y 3.ª 19-9-2008

### **CICOR INTERNACIONAL, SOCIEDAD LIMITADA, CORREDURÍA DE SEGUROS**

**(Sociedad absorbente)**

### **CICOR VALLÉS, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal**

### **BFG CORREDURÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la

Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de «Cicor Internacional, Sociedad Limitada, Correduría de Seguros» y acta de decisiones de socio único de las Sociedades unipersonales «Cicor Vallés, Sociedad Limitada» y «BFG Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», celebradas el día 5 de septiembre de 2008, acordaron la Fusión de las citadas Sociedades, mediante la absorción por parte de «Cicor Internacional, Sociedad Limitada, Correduría de Seguros» de las sociedades unipersonales «Cicor Vallés, Sociedad Limitada» y «BFG Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquellas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y el acta de decisiones de socio único de las Sociedades participantes en la Fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de Fusión los cerrados a 30 de junio de 2008.

Dado que la Sociedad Absorbente «Cicor Internacional, Sociedad Limitada, Correduría de Seguros» es titular de la totalidad de las acciones y participaciones de las Sociedades Absorbidas, se trata de una Fusión por Absorción de dos Sociedades íntegramente participadas, con lo que, en aplicación del Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad Absorbente, ni, por tanto se crean nuevas participaciones.

Las operaciones de las Sociedades Absorbidas se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Absorbente, a partir de la fecha en que de acuerdo con la normativa legal la fusión tenga plenos efectos.

Las Sociedades que participan en la Fusión no tienen ni tendrán acciones o participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la Sociedad Absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún Socio, ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el Balance de Fusión de cada una de dichas Sociedades.

b) El derecho de oposición a la Fusión que asiste a los Acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Terrasa (Barcelona), 5 de septiembre de 2008.—Miguel Ángel Cortes Ramírez, Administrador único de las mercantiles «Cicor Internacional, Sociedad Limitada, Correduría de Seguros», «Cicor Vallés, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y «BFG Correduría de Seguros, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal.—53.619. y 3.ª 19-9-2008

### **CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS**

*Convocatoria de la XCVIII Asamblea general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 10 de septiembre de 2008 y, en virtud de las facultades contenidas en el Artículo 40.º2, apartado a) de los vigentes Estatutos de la entidad, se convoca a todas las entidades confederadas a la XCVIII Asamblea General Ordinaria de esta Confederación, que tendrá lugar en Madrid, en la sede social, sita en calle de Alcalá número 27, a las dieciocho horas treinta minutos del día 8 de octubre de 2008, en primera convocatoria y a las diecinueve horas del mismo día, en segunda convocatoria, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del Día

Primero.—Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.

Segundo.—Informe del Presidente.

Tercero.—Ratificación y nombramiento, en su caso, de Vocales del Consejo de Administración.

Cuarto.—Ratificación del nombramiento de Director General de la entidad.

Quinto.—Informe de la Comisión de Control referido al primer semestre de 2008.

Sexto.—Definición de las líneas de actuación estratégica de la entidad para el año 2009.

Presupuesto anual e importe de la Cuota Confederal para el año 2009.

Séptimo.—Nombramiento de Auditor externo de las cuentas de la entidad correspondientes al ejercicio 2009.

Octavo.—Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos adoptados.

Noveno.—Asuntos varios.

Décimo.—Ruegos y preguntas.

Undécimo.—Nombramiento de Interventores para la aprobación del Acta.

Madrid, 15 de septiembre de 2008.—El Presidente, Juan Ramón Quintas Seoane.—54.572.

### **CONSTRUCCIONES CONCIVIA, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 63/2008 de este juzgado de lo social, seguidos a instancias de Carlos Badules Artiaga contra la empresa «Construcciones Concivia, Sociedad Limitada», se ha dictado auto de fecha 9 de junio de 2008 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 23.592,13 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Zaragoza, 9 de septiembre de 2008.—El Secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—53.744.

### **CONSTRUCCIONES LOS COLORINES S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Mercedes Puya Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 42/08 a instancia de Francisco Fernández García contra la empresa «Construcciones los Colorines S. L.», en la que con fecha de hoy se ha dictado auto de insolvencia provisional por importe de 2.354,48 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granada, 1 de septiembre de 2008.—Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial.—53.738.

### **CONSTRUCCIONES MOLINA SUR, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Mercedes Puya Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 41/08 a instancia de Alberto Bermúdez Bermúdez contra la empresa «Construcciones Molina Sur, S.L.», en la